

DISPONGASE EL USO PROVISORIO SOBRE
INMUEBLE FISCAL UBICADO EN AV. GUANACO
4225, COMUNA DE RECOLETA, SANTIAGO.

DECRETO EXENTO N° 1363 /

RECOLETA, 10 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El ordinario N° 1500/101/2016 de Don Daniel Jadue Jadue a Felipe Morales Meneses, Secretario Regional Metropolitano del Ministerio de Bienes Nacionales solicitando la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Guanaco N° 4225, cuyo rol de avalúo fiscal es 6803-02 de la Comuna de Recoleta.
- 2.- La Resolución Exenta N° 494 de fecha 17 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales que autoriza permiso de ocupación sobre inmueble fiscal.
- 3.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el uso provisorio para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Familiar ubicado Inmueble Fiscal de Calle Guanaco N° 4225 bajo las condiciones indicadas en la Resolución Exenta N° 494 de fecha 17 marzo de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, con el objeto de llevar a cabo el Proyecto destinado a rescatar el inmueble que se encuentra en desuso y poder realizar las reparaciones necesarias para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Familiar.
- 2.- **EL PERMISO DE OCUPACIÓN**, será de 6 meses a partir del 17 de marzo de 2016 hasta el 17 de septiembre de 2016 con posibilidad de renovación si existen antecedentes que lo justifiquen.
- 3.- **IMPÚTESE**, los gastos que se generen por el uso y mantención del inmueble ubicado en Calle Guanaco N° 4225 a los ítems 215.22.04.01.001.001 "materiales de oficina"; 215.22.04.010.001.001 "materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles"; 215.22.06.001.001.001 "mantenimiento y reparación de edificaciones; 215.22.05.001.001.001 "Servicio Básicos, electricidad"; 215.22.05.002.001.001 " Servicios Básicos, Agua"; 215.22.005.005.001.001 " Servicio Básicos, telefonía fija"; 215.22.05.006.001.001 "Servicio Básicos, telefonía celular"; 215.22.05.003.001.001 "Vales de Gas"; 215.22.08.002.001.001 "Servicio de Vigilancia"; 215.22.08.001.001.001 " Servicio de Aseo"; 215.22.04.013.001.001 "equipos menores"; y 215.22.12.002.001.001 "Gastos Menores". Centro de Costo: 16.03.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho,



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/MCHS/TAT/nfi

1070883

